

Tarifas aplicables para el mes de julio 2026 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 066 de 2024, modificada por la Resolución 502 087 de 2024 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE:} = \frac{Gm\ i.\ j. + Tm\ i.\ j.}{1 - \rho} + (Dm\ i.\ j. \times FPCm\ i.\ j.) + Cvm\ i.\ j. + Ccm\ i.\ j.$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO:} = Cfm\ i.\ j.$$

Dónde:

- J: Comercializador
I: Mercado Relevante de Distribución
m: Mes de participación del Servicio
Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de julio 2026 es de 0\$/m3
Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de julio 2026 es de 0\$/m3

2.La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes ,metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

Tipo de Usuario				CARGO VARIABLE			% de Contribución			
				Dmij X Fpc	Gmij	Tmij		P	Cargo Variable	
Residenciales Estratos 1 y 2				783	1.680	344		3,17%	2.873	
Residenciales Estratos 3 y 4				783	1.680	344		3,17%	2.873	
Residenciales Estratos 5 y 6				783	1.680	344	3,17%	2.873		
Comercial				CARGO VARIABLE					% de Contribución	
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable		
Rango 1	-	1.000		783	1.680	344	3,17%	2.873	8,90%	
Rango 2	1.001	Mayor a 1,001		782	1.680	344	3,17%	2.872	8,90%	
Rangos de Consumo	Industrial	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución	
Rango 1	-	1.000		783	1.680	344	3,17%	2.873	8,90%	
Rango 2	1.001	20.000		613	1.680	344	3,17%	2.703	8,90%	
Rango 3	20.001	90.000		569	1.680	344	3,17%	2.659	8,90%	
Rango 4	90.001	180.000		552	1.680	344	3,17%	2.642	8,90%	
Rango 5	180.001	280.000		357	1.680	344	3,17%	2.447	8,90%	
Rango 6	280.001	1.000.000		191	1.680	344	3,17%	2.281	8,90%	
Rango 7	1.000.001	2.000.000		140	1.680	344	3,17%	2.230	8,90%	
Rango 8	2.000.001	Mayor a 2000001		86	1.680	344	3,17%	2.176	8,90%	
Rangos de Consumo	Cogeneración	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución	
Rango 1	-	180.000		552	1.680	344	3,17%	2.642	8,90%	
Rango 2	180.001	280.000		357	1.680	344	3,17%	2.447	8,90%	
Rango 3	280.001	1.000.000		191	1.680	344	3,17%	2.281	8,90%	
Rango 4	1.000.001	2.000.000		140	1.680	344	3,17%	2.230	8,90%	
Rango 5	2.000.001	Mayor a 2000001		86	1.680	344	3,17%	2.176	8,90%	
Rangos de Consumo	Otros usuarios con acceso al sistema	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución	
Rango 1	-	180.000		590	1.680	344	3,17%	2.680	8,90%	
Rango 2	180.001	1.000.000		300	1.680	344	3,17%	2.390	8,90%	
Rango 3	1.000.001	Mayor a 1000001		127	1.680	344	3,17%	2.217	8,90%	
Rangos de Consumo	Acueducto	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	% de Contribución	
Rango 1	-	1.000.000		187	1.680	344	3,17%	2.277	8,90%	
Rango 2	1.000.001	Mayor a 1000001		139	1.680	344	3,17%	2.229	8,90%	
Sub- mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	MEq (\$/m3)	Resolucion CREG 137 de 2013						
				Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	GNV Servicio Público Cautivo (\$/m3)	425	Dt Ladrilleras Sust.Carbón (\$/m3)	49
1	5.357	Estrato 1	3.366,99	1.559,69	53,68%	-1.807,29				
		Estrato 2	3.380,99	1.958,00	42,09%	-1.422,99				
2	7.161	Estrato 1	3.533,23	1.626,55	53,96%	-1.906,68				
		Estrato 2	3.551,95	2.044,40	42,44%	-1.507,55				
3	6.696	Estrato 1	3.490,44	1.609,34	53,89%	-1.881,09	DT GNV (\$/m3)	425	Fpc (mbtu/kpc)	1,0426
		Estrato 2	3.507,94	2.022,16	42,35%	-1.485,78				

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranóa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmar de Varela, Pijó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Suan, Usiacurí, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Soplaviento, Valledupar, Manaure y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformador por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes